

Constancia secretarial: 23 de mayo de 2023, paso a despacho del señor juez, la presente actuación, para que se sirva disponer lo que fuere pertinente. Sírvase proveer.

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ
El Secretario,



República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE POPAYAN - CAUCA**

j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No.756

Popayán, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: **IMPUGNACION DE PATERNIDAD**
Radicado: **2001-0135**
Interesada: **ANA CRISTINA URIBE GARCÍA**

Viene a despacho la petición presentada el día 13 de diciembre de 2022 vía correo electrónico por la señora Ana Cristina Uribe García en la cual solicita el expediente: Proceso de Paternidad No. 2001-0135 que tiene como parte demandante a la señora Margoth Sierra Soto o Blanca Libia García Sierra y como parte demandada al señor Jairo Florez Anacona.

Con el fin de atender los requerimientos de la peticionaria, por el paso del tiempo en que al parecer se llevó a cabo el proceso y se remitió la aludida prueba pericial a este despacho, se dispondrá realizar una búsqueda minuciosa en los archivos físicos y digitales con que contaba el juzgado para la época.

No obstante lo anterior, y con el fin de imprimir celeridad a la presente petición, el despacho ordenará oficiar al grupo Nacional de Genética –Contrato ICBF para que se sirva enviar el informe pericial identificado como SSF-DNA-ICBF 0901004093 Resultado de ADN.

En atención al presente asunto, se accederá a lo solicitado por la peticionaria por ser procedente.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la búsqueda del expediente identificado con No. 2001-0135 Proceso de Paternidad.

SEGUNDO: OFICIAR al laboratorio Grupo Nacional de Genética – Contrato ICBF para que se sirva remitir con dirección a este proceso el informe pericial identificado como SSF-DNA-ICBF 0901004093 Resultado de ADN.

TERCERO: HAGASE conocer lo aquí decidido a la peticionaria para su enteramiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Carlos Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20ee2d036029babe75ae57f478ca6a1f7c3335c31360853f18786e38a06510d4**

Documento generado en 23/05/2023 10:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>